

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 65 Martes 17 de marzo de 2015 Sec. IV. Pág. 11364

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8279 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

- 1.º Que en el procedimiento número 69/2015, con NIG 1808742M20150000066, por auto de 17 de febrero de dos mil quince se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Asociación de la Prensa de Granada, con CIF G18014548, con domicilio en C/ Escudo del Carmen, n.º 3, antiguo Hospital de Peregrinos, CP 18009 de Granada y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.
- 3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la sociedad Robles Díaz Asesores de Empresas, S.L.P., con domicilio postal C/ San Isidro, n.º 8, 2.º C, de Albolote, CP 18220 (Granada) y dirección electrónica: concursoapgr@rdasesores.com y pagina web; http://rdasesores.gestconcursal.com, siendo la persona natural que la representa D. Juan Carlos Robles Díaz, de profesión abogado y economista.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 L.C.

- 4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).
- 5.º Que el Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp.

Granada, 26 de febrero de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150008294-1